

UE 3  
Superficie: 5.838,207 m2  
Estado de desarrollo: sin desarrollar.  
Instrumento de gestión que requiere: proyecto de urbanización.

UE 4  
Superficie: 7.110,007  
Estado de desarrollo: sin desarrollar.  
Instrumento de gestión que requiere: proyecto de urbanización.

Coincidiendo el orden preferencial con el número de la unidad de ejecución, la UE1 ya está desarrollada, las demás se irán desarrollando según las necesidades de suelo industrial del propio municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que durante el plazo de 20 días se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Alcalá del Valle a 5 de Junio de 2020. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez

Nº 27.791

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DELA MESA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS.**

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DELA MESA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS . , por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2020, punto 7.1, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a través del siguiente enlace:

<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-lasociedad/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

04/06/2020. EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA. Fdo.: SERGIO PELAYO JIMENO.

Nº 27.826

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN**

**PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO CASTILLO DE MATRERA 2020/21**

BDNS(Identif.):509473  
EXPEDIENTE Nº: 761/2020

**ASUNTO: EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES REGULADORAS PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO CASTILLO DE MATRERA 2020/21**

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2020/0396 de fecha 5 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio Histórico-Literario ¿Castillo de Matraera¿ 2020/21. BDNS (Identif.): 509473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.munhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo en materia de Historia de las características descritas en las bases, en cualquier caso inédito en su totalidad, no haber sido premiados con anterioridad, ni estar pendientes de fallo en otros premios.

**Segundo. Objeto.**

El Ayuntamiento de Villamartín marca, como uno de sus objetivos indispensables, el fomento de la investigación sobre temas locales, para lo que promueve esta convocatoria de certamen histórico-literario.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento siempre ha querido incentivar a estudiosos, expertos y jóvenes investigadores, para que desarrollen trabajos de investigación que, de manera específica, aborden algún tema de interés local sobre el municipio de Villamartín o sobre el conjunto de la Sierra de Cádiz, en relación con temáticas diversas: cultura, arte y humanidades, ciencia y tecnología, medio ambiente y ciencias de la naturaleza, territorio, etc.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/info.3>

**Tercero. Cuantía.**

Se establece un único premio dotado con la cantidad de mil (1.000) euros brutos. La concesión del premio lleva incluida la publicación de la obra premiada por

parte del Ayuntamiento de Villamartín.

Cuarto. Sector económico afectado.

Cultura.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de obras permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2020. Los trabajos a concurso se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las instancias deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo del Anexo I.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde. Juan Luis Morales Gallardo. Villamartín 5 de junio de 2020. El Alcalde Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 27.867

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Habiéndose quedado vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía nº 2020-0688 de fecha 5 de junio de 2020 donde se establece las Bases reguladoras de la convocatoria para su elección, se concede un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, del anuncio de la convocatoria pública, para que quienes deseen tomar parte en la elección de Juez de Paz Sustituto dirijan su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

-Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:

Que carece de antecedentes penales.

Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).

Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MODELO DE SOLICITUD**

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO		C. POSTAL	LOCALIDAD
			PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	Nº DE TELÉFONO
			Fijo:
			Móvil:
Email:			

A los efectos establecidos en la convocatoria, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

El abajo firmante solicita su participación en la convocatoria para cubrir el cargo de Juez de paz sustituto.

En ..... de ..... de ..... de 2020.

**FIRMA**

Documentación que se acompaña:
• Fotocopia del D.N.I.
• Fotocopia documento acreditativo de la titulación académica.
• Currículum Vitae